MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3792 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ

Entre los suscritos a saber: JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.931.833, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Administrativo, según Decreto de nombramiento No. 00225 del 16 de Marzo de 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 16 de Marzo de 2022, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 011 del 16 de agosto de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" modificado por el Decreto No. 849 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA " MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO NO. 0597 DEL 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** de una parte**;** y de la otra **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad y domiciliado en Tuluà, identificado con cédula de ciudadanía número 14470457 de Buenaventura, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3792 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el Doctor **JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA,** Secretario Administrativo, CARMEN LILIANA SALAZAR SALAZAR, **Directora Administrativa de Recursos Fisicos**, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, y el contratista CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **A.** Que el día 02 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 3792 de 2023, con el señor CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado con C.C. N° 14470457 expedida en Buenaventura, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, EN SUS DISTINTAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DESDE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FISICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.000). **B.**Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 02 de agosto de 2023.**C.** Que se hace

imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la DIRECCIÒN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FÌSICOS de la Secretaria Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de:1. Apoyar la actividad precontractual,contractual y poscontractual de los procesos de selección que se adelanten en la Secretaria Administrativa del Departamento del Quindío, teniendo en cuenta las distintas modalidades de contratación estatal regidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, que le sean asignados. 2. apoyar en las legalizaciones de los procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 3. Proyectar las respuestas a los diferentes PQRS que sean remitidos a la Secretaria Administrativa y que le sean asignados 4. Brindar apoyo en la creación del proceso precontractual, contractual y pos contractual de los procesos contractuales que deban adelantarse en la plataforma secop II por parte de la Secretaría Administrativa, conforme a la competencia que le atribuye el Manual de contratación del Departamento. 5. brindar apoyo en la revisión contractual de los procesos contractuales que deban ser suscritos por parte de la Secretaría Administrativa, conforme a la competencia que le atribuye el Manual de contratación del Departamento; motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado. **D.** Que el contratista CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ, acepta que se elabore el contrato modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES N° 3792 de 2023, en los términos aquí contenidos. **E.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* **F.** Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°9112 del 30 de octubre de 2023, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, " otros servicios juridicos n.c.p, por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000). **G**. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°9112 del 30 de octubre de 2023, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20 "otros servicios juridicos n.c.p. La cual se pagarà mediante dos (2) pagos. Un (1) primer pago a los treinta (30) dias calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000) y un ùltimo pago a los quince (15) dias calendario vencidos, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.600.000) de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la**

forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la Cláusula **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 3792 de 2023, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS CALENDARIO contados a partir del 31 de octubre de 2023. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la cláusula **DECIMO QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal N°9112 del 30 de octubre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000), con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el **contrato de prestación de servicios PROFESIONALES N°3792 de 2023** continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 30 OCT 2023

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío
CONTRATANTE

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ
CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Vanessa Carmona Herrera – Abogada contratista de la D.A.R.F.
Revisó Carmen Liliana Salazar Salazar Directora Administrativa de Recursos Físicos